



Asamblea General

Distr. limitada
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania, Alemania, Australia*, Austria*, Bélgica*, Bulgaria*, Canadá*, Chipre*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia*, Francia, Georgia*, Grecia*, Hungría*, Irlanda, Islandia*, Italia*, Japón, Letonia, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Montenegro, Noruega*, Nueva Zelandia*, Países Bajos, Polonia*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa*, República de Moldova*, Rumania*, Suecia*, Turquía*, Ucrania*: proyecto de resolución

29/...

Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando la resolución 26/30 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de junio de 2014, sobre cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo las iniciativas de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Ucrania a proteger los derechos de todas las personas en Ucrania, según lo expuesto por la Asamblea General en su resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, y los avances conseguidos, así como los retos y obstáculos que siguen planteándose a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la asistencia técnica a Ucrania en la esfera de los derechos humanos ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y reconociendo las nuevas necesidades de dicha asistencia teniendo en cuenta el compromiso del Gobierno de Ucrania de promover y proteger los derechos humanos sobre todo su territorio,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito también la cooperación del Gobierno de Ucrania con la Oficina del Alto Comisionado, en particular con su misión de vigilancia en Ucrania, y con otros mecanismos internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos,

Consciente de la importancia de los informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado, basados en las conclusiones de la misión de vigilancia para la correcta evaluación de la situación de los derechos humanos en Ucrania y para poder evaluar también las necesidades de asistencia técnica de Ucrania en la esfera de los derechos humanos,

Consciente también de la necesidad de contar con informes continuos, en particular sobre los problemas de derechos humanos más graves existentes en Ucrania y sus causas subyacentes,

Invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, hasta la celebración del 32º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, presente oralmente a los Estados miembros y observadores del Consejo las conclusiones de cada uno de los informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, como parte de los diálogos interactivos, y con sujeción a las modalidades establecidas por el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007.
